



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 22/16/80-00  
ACTA 1142/25/07/2022

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS ÉNFASIS EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, AL ESTUDIANTE VIDAL AMARILLA ESTIGARRIBIA”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/1404/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante VIDAL AMARILLA ESTIGARRIBIA C.I.C. N° 4.508.040, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos – Plan 2009.

Que el Departamento de Grado y el Departamento de Aprendizaje de la carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 24 semestres de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 98 horas de Extensión Universitaria Obligatorias.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que el Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer y Segundo Periodo Académico 2022.


La Ley 4995/13 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.  
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

- 22/16/80-01** CONCEDER la Tercera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante VIDAL AMARILLA ESTIGARRIBIA C.I.C. N° 4.508.040, a efectivizarse a partir del Primer y Segundo Periodo Académico 2022.
- 22/16/80-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.
- 22/16/80-03** COMUNICAR, copiar y archivar.

  
Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo  
Secretaria



  
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta